

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

15544 Orden TES/920/2022, de 23 de septiembre, por la que se sustituyen miembros del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

La Ley 23/2015, de 21 de julio, Ordenadora del Sistema de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, configura en su artículo 28 el Consejo General como el órgano de participación institucional en las materias relativas al Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Su composición se regula en el artículo 30 de dicha Ley, indicando que está integrado por representantes de las Administraciones Públicas, representantes de las organizaciones empresariales y sindicales más representativas.

El artículo 10 de los Estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, aprobados por el Real Decreto 192/2018, de 6 de abril, regula la composición del Consejo General, indicando que estará compuesto por ocho representantes de las Administraciones Públicas integrantes del Consejo Rector, a razón de cuatro por la Administración General del Estado y otros cuatro por las de las Comunidades Autónomas; por ocho representantes de las organizaciones sindicales más representativas y por ocho representantes de las organizaciones empresariales más representativas, en proporción, cada una, a la representatividad que ostenten.

Mediante Orden TES/904/2020, de 25 de septiembre, se designaron los miembros del Consejo General del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

Posteriormente, mediante Orden TES/1146/2021, de 19 de octubre, se procedió a la sustitución de algunos miembros del Consejo General.

Pues bien, habiéndose producido cambios en algunas de las representaciones integrantes del Consejo General, tanto en la representación de las Administraciones Públicas como en las organizaciones sindicales, procede sustituir a los antiguos por los nuevos miembros designados.

En consecuencia, en uso de las facultades conferidas en el artículo 10 de los estatutos del Organismo Autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dispongo:

Artículo 1. *Sustitución de miembros titulares del Consejo General.*

1. Se designa como miembros titulares del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las Comunidades Autónomas, a los siguientes:

- a) Don Luis Roda Oliveira, Director General de Trabajo y Seguridad y Salud Laboral de la Junta de Andalucía, en sustitución de doña Beatriz Barranco Montes.
- b) Don Antonio Pasqual del Riquelme Herrero, Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social de la Región de Murcia, en sustitución de don Diego Barnuevo Ruiz.

2. Se designa como miembros titulares del Consejo General, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a los siguientes:

a) Por la Unión General de Trabajadores (UGT): don Mariano Hoya Callosa y don Fernando Luján de Frías, en sustitución de don Gonzalo Pino Bustos y doña Cristina Antoñanzas Peñalba, respectivamente.

b) Por Comisiones Obreras (CC.OO.): doña Carolina Vidal López y don Mariano Sanz Lubeiro, en sustitución de doña María Dolores Santillana Vallejo y don Pedro José Linares Rodríguez, respectivamente.

c) Por la Confederación Intersindical Galega (CIG): don Francisco Xavier González Sío, en sustitución de don Francisco Xabier Cartelle Pérez.

Artículo 2. Sustitución de miembros suplentes del Consejo General.

1. Se designa como miembro suplente del Consejo General, en representación de la Administración General del Estado, a don Néstor Alejandro Fraile Díaz-Calderay, Subdirector General de Relaciones Institucionales y Asistencia Técnica del Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en sustitución de don Juan Ignacio Gómez Mendiguchía.

2. Se designa como miembro suplente del Consejo General, en representación de las Comunidades Autónomas, a don Fernando de la Parte Alcalde, Director General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Junta de Castilla y León, en sustitución de doña Inmaculada Martínez Merino.

3. Se designa como miembros suplentes del Consejo General del organismo autónomo Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en representación de las organizaciones sindicales más representativas, a los siguientes:

a) En representación de la Unión General de Trabajadores (UGT), a don Martín Hermoso Fernández y a don Daniel Pueyo Marín, en sustitución de doña Isabel Araque Lucena y doña Ana María Corral Juan, respectivamente.

b) En representación de Comisiones Obreras (CC.OO.), a don Raúl Olmos Mata, en sustitución de doña Elena Blasco Martín.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de septiembre de 2022.–La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Trabajo y Economía Social, Yolanda Díaz Pérez.